



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de Julio de 2020.

Señora:

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA.

Presidente Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, presento el informe de ponencia para trámite en segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2020 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Atentamente:

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.

Concejal ponente.

Partido Cambio Radical.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo Nro. 018 de 2020 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Atentamente:

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.
Concejal Ponente.
Partido Cambio Radical.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 018**

PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Santiago de Cali, esta ponencia se presenta con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta,

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encuentra en periodo de Sesiones Ordinarias desde el 01 de junio hasta el 31 de julio del año 2020.

Que la administración del Municipio de Santiago de Cali, en cabeza del señor alcalde doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ, presentó a consideración de esta corporación, el día 18 de junio de 2020 el Proyecto de Acuerdo 018 **“Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales, para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones.”**

Que el presidente de la corporación dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 **“Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”**, a través de su secretario general **HERBERT LOBATON CUREA**, y mediante Resolución No. 21.2.22-281 del 23 de junio de 2020, designó como ponente del presente proyecto, al honorable concejal **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO**.

Que el día viernes 26 de junio de 2020 siendo las 2:30 pm, sesionó la Comisión Primera o de Presupuesto para dar apertura y estudio al Proyecto de Acuerdo No. 018-2020 **“Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales, para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones”**. En esta sesión se contó con la presencia del Honorable Concejal **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ**

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

NARANJO quien, en su calidad de ponente y coordinador, realiza la presentación del cronograma de trabajo, en el cual se expuso cómo sería la metodología de estudio del proyecto. Cabe mencionar que estuvieron presentes en esta sesión además de los concejales de la comisión, algunos concejales de otras comisiones y algunos representantes de la administración municipal. Durante esta sesión no hubo intervenciones.

Que el día jueves 02 de julio de 2020, siendo las 3:00 pm se adelantó en la Comisión de Presupuesto la sesión programada, en la que tuvieron participación los siguientes miembros de la administración pública: **FULVIO LEONARDO SOTO**, en su calidad de director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quien indicó la viabilidad del Proyecto, teniendo en cuenta la necesidad de que los recursos se dirijan sin trabas administrativas, al cumplimiento de lo establecido; asimismo, explicó la viabilidad de las vigencias excepcionales con miras a garantizar que los presupuestos de las vigencias futuras destinados para la ejecución del Proyecto, sean gestionados y ejecutados de manera eficiente, eficaz y efectiva. Por su parte, **MARÍA DEL PILAR CANO STERLING**, en su calidad de directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública indicó la viabilidad jurídica del proyecto, específicamente en lo relativo a la legalidad de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, teniendo en cuenta el marco legal que las ampara. En esta sesión se presentaron, por parte de los concejales, las siguientes intervenciones:

Intervenciones Jueves 02 de julio
Concejal
Diana Carolina Rojas Atehortua
Milton Fabián Castrillón Rodríguez
Fabio Alonso Arroyave Botero
María Isabel Moreno Salazar
Audry María Toro Echavarría

Que el día martes 08 de julio de 2020, siendo las 2:30 pm, se llevó a cabo la sesión programada en la Comisión de Presupuesto, en la que tuvo lugar la participación ciudadana mediante la proyección de 4 videos en los que los cuatro (4) ciudadanos inscritos virtualmente formularon sus preguntas. Una vez tramitada la participación



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

ciudadana se continuó con el estudio del Proyecto en donde el ponente **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO** indicó el orden del día y presentó los documentos anexos al proyecto que fueron objeto de solicitud por parte de los concejales de la comisión, a saber: documentos CONPES 3750 de 2013 y 3858 de 2016, concepto favorable de Planeación Nacional, aval fiscal del CONFIS 2016, y viabilidad de los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. Por su parte el señor **ELVER MONTAÑO MINA** delegado por el Departamento Administrativo de Planeación, intervino para exponer el concepto favorable de la entidad. Además, intervinieron el señor **MARCO AURELIO VERA DÍAZ** director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, quien realizó una exposición sobre los Convenios de Uso de Recursos (CUR) haciendo especial énfasis en los documentos CONPES y en los Convenios Interadministrativos (CIA); y el señor Juan Diego Flórez González, gerente general de EMCALI S.A ESP, quien explicó los CUR haciendo especial énfasis en los proyectos enmarcados en estos, su financiación, y su estado. En esta sesión se presentaron, por parte de los concejales, las siguientes intervenciones:

Intervenciones miércoles 08 de julio
Concejal
Diana Carolina Rojas Atehortua
Roberto Rodríguez Zamudio
Milton Fabián Castrillón Rodríguez
Fabio Alonso Arroyave Botero

Que el día jueves 09 de julio, siendo las 2:30 pm se inició la sesión de la Comisión de Presupuesto donde el ponente **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO** dejó constancia de la necesidad de aunar esfuerzos para dar continuidad al proyecto de acuerdo y proceder a su cierre. Posterior a la constancia se sometió el cierre a votación y se obtuvo el sí mayoritario que dio lugar al cierre del proyecto. Durante esta sesión no hubo intervenciones.

Se deja constancia de que durante el estudio del Proyecto de Acuerdo Nro. 018 se contó con la presencia de los delegados de la Personería y Contraloría Municipal.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Que el día sábado 11 de julio, siendo las 9:30 am se desarrolló la sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto convocada reglamentariamente para la aprobación en primer debate del proyecto de acuerdo Nro. 018 de 2020 **“por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales, para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones”**. en esta sesión se votó favorablemente y por unanimidad la ponencia para primer debate, el articulado y la proposición con la finaliza la Ponencia.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo que se presenta para su estudio y aprobación al Concejo Municipal de Santiago de Cali, se encuentra enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia, la Legislación Nacional y las Normas Municipales, como se muestra a continuación:

MARCO CONSTITUCIONAL:

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.



Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

DECRETOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL

Documento CONPES 3750 de 24 de junio de 2013: contiene la importancia estratégica del proyecto: “apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Santiago de Cali”. Allí: Se estableció un plan de inversiones de 1,6 billones de pesos (constantes de 2013) ejecutables entre 2013 y 2024; Se acordó que la Nación aportaría el equivalente al capital de la deuda de EMCALI, que hasta ese momento ascendía a 1 billón de pesos y se definieron las metas y los impactos asociados al plan de inversiones en donde para el acueducto se esperaba ampliar la cobertura a 773.753 habitantes para alcanzar el 99.5%, y disminuir el índice de agua no contabilizada al 38% ; y para alcantarillado, ampliar la cobertura a 736.162 habitantes logrando una cobertura de 96%, y remover en un 85% la carga contaminante del vertimiento de la PTAR Cañaveralejo.

Resolución No. 0690 de 08 de noviembre de 2013: “por el cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la ejecución de proyecto denominado: “apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la presentación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Santiago de Cali”, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para vigencias 2016 a 2024. En ella: se asigna la cuantía de 1.119.911.948.989 como apoyo financiero de la Nación al municipio para la ejecución del proyecto de importancia estratégica; se establece que el apoyo financiero se le asigna al presupuesto de inversión para las vigencias comprendidas



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

entre 2016 y 2024, sección 4001-01-Programa 670, Subprograma 1200, Proyecto 43; se determina que los recursos están comprometidos presupuestalmente a favor de la entidad beneficiaria; y se establece la obligación de suscribir un convenio marco en donde se establezcan las condiciones para la financiación, ejecución y seguimiento de los proyectos, el cronograma.

Convenio marco de cooperación y apoyo financiero No. 170 de 2013: suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Santiago de Cali y las Empresas Públicas Municipales de Cali- EMCALI EICE E.S.P., plantea como objeto la necesidad de establecer condiciones de financiación, ejecución y seguimiento de los proyectos que en el marco del Convenio se ejecuten con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el CONPES 3750 de 2013, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Aval fiscal (CONFIS) de 2016: reprograma los cupos de las vigencias futuras para inversión en lo que corresponde a la Sección 4001-01, Programa 670, Subprograma 1200, Proyecto 43, todo esto orientado específicamente a obras de agua potable y saneamiento básico.

CONPES 3858 de 03 de junio de 2016: contiene la modificación al Documento CONPES 3750 “Importancia estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”, en lo que respecta a: el plan de inversiones del CONPES; el acuerdo de pagos entre Emcali y la Nación; la aprobación de vigencias futuras; el cronograma de proyectos de inversión en acueducto y alcantarillado.

Viabilidad emitida por del Departamento Nacional de Planeación el 03 de agosto 2016: contiene el concepto favorable para la autorización de cupo destinado a comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, provenientes de recursos de la Nación.

Resolución No. 0640 de 29 de agosto de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: por la cual se asigna apoyo financiero de la nación al Municipio de Santiago de Cali para la ejecución de proyecto denominado “Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Santiago de Cali” con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación para las vigencias 2016 a 2024. Contiene modificaciones y adiciones al inciso décimo segundo de la resolución 0690 de 2013 con el fin de establecer nuevos términos en la reprogramación de los cupos





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

de las vigencias futuras aprobadas. Adiciona el artículo de la resolución 0690 de 2013 para establecer los términos de la reprogramación de cupos de vigencias futuras y adicionar recursos según lo aprobado por el CONFIS. Y, por último, establece que el apoyo financiero se imputará al presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para las vigencias 2017 a 2025, en lo respectivo al Programa 670, Subprograma 1200.

Ley 819 de 2003: “Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, adicionado por el Acuerdo 211 de 2007, que a su vez había modificado el artículo 1° del Acuerdo de 198 de 2006 con un párrafo del siguiente tenor: “Párrafo 1°. Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes.”.

DECRETOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL

Acuerdo Nro. 17 de 1996: “Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali”, modificado por los Acuerdos No. 0198 de 2006 y 0211 de 2007.

Acuerdo Nro. 438 de 2008: “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali”.

Artículo 114. Vigencias Futuras Ordinarias: Obligación que afecta presupuestos de vigencias futuras, cuya ejecución inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas, con el cumplimiento de los requisitos que se mencionan a continuación: (...)

Artículo 117. El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto de gastos del año en que se concede la autorización (...) cuando se cumplan los siguientes requisitos: (...)

Acuerdo Nro. 0477 de junio de 2020: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, unida por la vida”.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR), VIABILIDADES, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROSÍES

Para las vigencias futuras ordinarias se tiene lo siguiente:

Vigencias Futuras Ordinarias			
Descripción CUR	Viabilidades	CIA	Otrosí
CUR 040-2017	Viabilidad MVCT	CIA 145 - 2019	Otrosí 1 CUR 040
Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras de interventoría del proyecto Construcción Nueva Línea de Adecuación PTAP San Antoni, y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.	Contiene la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; para la reformulación No. 1 del proyecto "Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antoni". Dicha reformulación corresponde al ajuste del plan financiero del proyecto, esto para dar cumplimiento a los montos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 640 del 29 de agosto de 2016 expedida por el MVCT. (Contiene la ficha de evaluación de proyectos).	Se establece el convenio interadministrativo entre el municipio y EMCALI y se definen objeto, valor y plazo para la ejecución de lo establecido en el CUR.	Se celebra otrosí al convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 040 de 2017 entre el municipio y EMCALI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del proyecto debido a la mora en la adición de los recursos al Municipio, como consecuencia del cambio del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
CUR 051 - 2017	Viabilidad MVCT	CIA 282-2019	Otrosí 1 CUR 051 DE 2017



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto de Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado de Cali	Contiene la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; para el proyecto "Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Cali". (El MVCT sugiere que se cree un organismo o dependencia especial que se encargue de efectuar la vigilancia, control y seguimiento a los productos resultantes de dicho proyecto). Contiene Acta de Comité Técnico.	Se establece el convenio interadministrativo entre el municipio y EMCALI y se definen objeto, valor y plazo para la ejecución de lo establecido en el CUR.	Se celebra otrosí al convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 051 de 2017 entre el municipio y EMCALI, con el objeto de ajustar algunas obligaciones pactadas que presentaban diferencias con el proyecto viabilizado.
CUR 012-2018	Viabilidad MVCT	CIA 144 - 2019	N.A
Tiene como objeto establecer los términos y las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio para la ejecución del proyecto de Optimización de Redes de Acueducto en la Ciudad de Cali	Contiene la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la optimización de redes de acueducto en la ciudad de Cali.	Se establece el convenio interadministrativo entre el municipio y EMCALI y se definen objeto, valor y plazo para la ejecución de lo establecido en el CUR.	N.A
CUR 016-2018	Viabilidad MVCT	CIA 143 - 2019	N.A



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

<p>Su objeto es aunar esfuerzos para la ejecución y seguimiento del proyecto denominado Construcción de un Módulo del Sistema de Captación de Lecho del Río Cauca Para la Zona Urbana de Santiago de Cali. (Acá puede haber un problema porque hay una diferencia entre los objetos que quedaron en el CUR y en el CIA)</p>	<p>Contiene la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la reformulación del proyecto "optimización de redes de acueducto en la ciudad de Cali". (La reformulación corresponde a cambios en el valor de la fuente, los cuales modifican el plan financiero del proyecto).</p>	<p>Se establece el convenio interadministrativo entre el municipio y EMCALI y se definen objeto, valor y plazo para la ejecución de lo establecido en el CUR.</p>	<p>N.A</p>
--	---	---	------------

Para las vigencias futuras excepcionales se tiene lo siguiente:

Descripción CUR	Viabilidades	CIA	Otrosí
<p>CUR 625 - 2019</p>	<p>Viabilidad MVCT CUR 625</p>	<p>N.A</p>	<p>N.A</p>
<p>Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto Optimización del Funcionamiento Hidráulico y Estructural de la Red Secundaria de Alcantarillado en el barrio San Luis de Cali, y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.</p>	<p>Contiene la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; para el proyecto optimización del funcionamiento hidráulico y estructural de la red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Cali, dicha viabilidad se formaliza luego de realizar los ajustes técnicos solicitados por el MVCT, los mismos se hacen buscando una eficiencia en la mitigación de inundación que se presentan en forma recurrente en el barrio ya</p>	<p>N.A</p>	<p>N.A</p>





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

	mencionado. (Contiene la ficha de evaluación de proyectos).		
CUR 626 - 2019	viabilidad MVCT CUR 626	N.A	N.A
Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto de Optimización de Redes de Acueducto en los Barrios Lido, Colseguros; Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón Bolívar, y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.	Se emite la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto “optimización de redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino Y Simón Bolívar de Santiago de Cali”. (Contiene ficha de evaluación de proyectos)	N.A	N.A
CUR 627- 2019	Viabilidad MVCT CUR 627	N.A	N.A



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto Control de Aguas Residuales en Canales de Aguas Lluvias en el Barrio San Carlos de Cali, y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.	Se emite la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto “control de aguas Residuales en canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos de Cali”.	N.A	N.A
CUR 880 - 2019	Viabilidad MVCT CUR 880	N.A	N.A
Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto Optimización de Redes de Acueducto en los Barrios San Luis y San Carlos, y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.	Se emite la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto “optimización de Redes de acueducto en los barrios San Luis y San Carlos”.	N.A	N.A
CUR 881 -2019	Viabilidad MVCT CUR 881	N.A	N.A
Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad, y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.	Se emite la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto “conformación de sectores hidráulicos en la red baja oriental del sistema de distribución de agua potable de la ciudad de Santiago de Cali”.	N.A	N.A
CUR 882 -2019	Viabilidad MVCT CUR 882	N.A	N.A



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Tiene como objeto aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto de Optimización Centro de Control Maestro Acueducto y Alcantarillado de Emcali EICE ESP Fase en Santiago de Cali y además, establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio.	Contiene la viabilidad (concepto favorable) entregada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto “optimización centro de control maestro acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP fase en Santiago de Cali ”.	N.A	N.A
--	---	-----	-----

VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA

Viabilidad emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el 29 de mayo de 2020: contiene el concepto favorable del proyecto de acuerdo y se define que existe una coherencia con lo establecido en el plan de desarrollo de Cali 2016-2019. Además, se ratifica la necesidad de armonizar estos proyectos con el plan de desarrollo 2020-2023 una vez este sea aprobado por el concejo de la ciudad.

Viabilidad emitida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el 01 de junio de 2020: contiene el concepto fiscal favorable y el certificado de viabilidad del proyecto de acuerdo. Además, aprueba acta del CONFIS N° 41310.020.1.13.023-2020 de junio 01 de 2020.

Viabilidad emitida por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública el 02 de junio de 2020: contiene el concepto jurídico favorable del proyecto de acuerdo en mención en tanto existe concordancia con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes que versan sobre la materia. Además, se encuentra consonancia con el plan de desarrollo municipal aprobado.

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 26 de junio de 2020 se dio apertura al Proyecto de Acuerdo 018-2020 y se informó a la comunidad que podía ejercer su derecho a la participación ciudadana a través de la página web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co; dicha participación se programó para llevarse a cabo el día martes 07 de julio de 2020. El total de ciudadanos registrados fue de cuatro (4), como se observa a continuación:



Informe de participación ciudadana:

Participación ciudadana Proyecto de Acuerdo 018 DE 2020 JULIO 8 DE 2020				
No.	Radicado por	Número de Identificación	Barrio	Grupo al que pertenece
1	Juan Sebastián Martínez Romero	1069763189	-	Población General
2	Juan del Toro Avendaño	85372714	Puerto Mallarino	Población General
3	Angellys Guevara Pérez	16863131	-	Población General
4	Fernanda López	31934585	-	Población General

Los cuatro participantes enviaron videos individuales formulando preguntas asociadas al proyecto de acuerdo. Los ciudadanos Juan Sebastián Martínez Romero y Juan del Toro Avendaño, solicitaron información sobre las obras de acueducto y alcantarillado que se proyectan para las comunas 3 y 6; mientras que los ciudadanos Angellys Guevara Pérez y Fernanda López, solicitaron información a la UASESPM sobre los planes de expansión planteados y los proyectos encaminados a solucionar la problemática de aguas residuales depositadas a los canales de aguas lluvias.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

El Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2020 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS**



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” no sufrió modificación alguna.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La conveniencia del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2020 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, radica en la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, para generar impactos positivos en la calidad vida de los habitantes de la ciudad.

A esto se le suma la necesidad de ejecutar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales bajo criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, que, tras la optimización de los procesos legales y administrativos, desemboquen en el logro de los objetivos planteados. Esto, sin duda, pone a la administración de cara al reto de mejorar sus procesos internos, con miras a garantizar que se cumplan los fines esenciales del Estado social de derecho. Aquí cabe recalcar que los servicios públicos hacen parte de la finalidad social del Estado, quien deberá asegurar su prestación eficiente; y que el gasto público de las entidades territoriales debe priorizar la satisfacción de las necesidades asociadas, entre otras, al agua potable.

Por otra parte, las potencialidades del proyecto de acuerdo dan cuenta de los beneficios territoriales que traería consigo la ejecución cabal de las obras. Se ha demostrado que el mejoramiento idóneo de las infraestructuras de prestación de servicios públicos tiene impactos positivos sobre la productividad y la competitividad de las ciudades, un aspecto a tener en cuenta si se quiere posicionar a Cali como una ciudad relevante en los contextos regional, nacional e internacional.

Además, la naturaleza de los proyectos y su envergadura no solo van a afectar positivamente a los habitantes de la ciudad, sino que van a permitir la solución de problemáticas específicas, que sin la atención oportuna pueden derivar en problemas de salud pública, pobreza multidimensional y necesidades básicas insatisfechas, actuando en contravía de cualquier apuesta de desarrollo emprendida. No cabe duda entonces, de que los productos que se esperan con la





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

ejecución de las obras, tienen múltiples naturalezas que pueden ser analizadas desde diversas perspectivas, dando cuenta de una integralidad que se aleja de la concepción de la infraestructura como fin, y se acerca a la de la infraestructura como medio para la consecución de un fin social.

Dicha integralidad se observa cuando se reconocen las posibilidades de mitigar el riesgo de colapso de la infraestructura de aducción de la planta de la PTAP San Antonio; de poner en marcha el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado; de lograr sistemas de acueducto y alcantarillado más completos; de mejorar las condiciones operativas y los índices de pérdidas; de disminuir los daños de infraestructura; de garantizar la operación continua de la PTAP Puerto Mallarino y Río Cauca; de optimizar el funcionamiento hidráulico de la red secundaria de alcantarillado en el Barrio San Luis; de optimizar las redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón Bolívar; de controlar las aguas residuales en los canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos; de reducir los costos de rotura y reconstrucción de Espacio Público; de garantizar calidad y continuidad del servicio; de sectorizar redes de distribución de agua potable para mitigar los impactos económicos y ambientales ocasionados por fugas y conexiones fraudulentas; de sectorizar la Red Baja Oriental; y de implementar nuevas tecnologías en el Centro de control Maestro.

Por último, para ratificar la conveniencia y la importancia del Proyecto de Acuerdo 018 de 2020, basta con ver el número potencial de beneficiados, calculado teniendo en cuenta las áreas de influencia de los proyectos a ejecutar:

Convenio de Uso de Recursos	Beneficiados
CUR 040 - Construcción de la nueva línea de aducción PTAP San Antonio.	780.000
CUR 051 - Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.	2.420.114
CUR 012 - Optimización de redes secundarias de acueducto de los barrios 7 de Agosto, Rafael Uribe Uribe y San Cayetano.	11.529
CUR 016 - Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca.	1.927.018
CUR 625 - Optimización de la red secundaria de alcantarillado en el Barrio San Luis.	4.781
CUR 626 - Optimización de redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón	23.764

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Bolívar.	
CUR 627 - Control de aguas residuales en el barrio San Carlos.	5.565
CUR 880 - Optimización de redes de acueducto en los barrios de San Luis y San Carlos.	10.346
CUR - 881 Conformación de sectores hidráulicos en la Red Baja Oriental del sistema de distribución de agua potable.	299.999
CUR 882 - Optimización del Centro de Control Maestro de acueducto y alcantarillado.	2.454.699





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Proposición

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”** se presenta ponencia favorable para segundo debate del **Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2020 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, por lo que se propone a la honorable Corporación del Concejo Distrital de Santiago de Cali proceder a dar **SEGUNDO DEBATE** a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente:

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.

Concejales ponente.

Partido Cambio Radical.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2020

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 0438 de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS - AUTORIZAR al Alcalde de Santiago de Cali para constituir vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, con cargo al presupuesto de los años 2021, 2022 y 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales *UAESPM*, para los siguientes proyectos especificados así:



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

BP	Convenio Interadministrativo	CUR	APROPIACIÓN PRESUPUEST AL 2020 Mínimo 15%	2021	2022	2023
BP-03048210	No. 4182.010.26.1.145-2019 del 14 de febrero de 2019: Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antonio del Municipio de Santiago de Cali	CUR 040/17	16.597.477.571	17.596.834.282		
BP-22047518	No. 4182.010.26.1-282-2019 del 05 de junio de 2019: Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del municipio de Santiago de Cali	CUR 051/17	6.130.153.478	13.963.478.948	10.505.791.468	
BP-26000301	No. 4182.010.26.1-144-2019 del 14 de febrero de 2019: Optimización redes de distribución de Acueducto (Tuberías y accesorios) en el Municipio de Santiago de Cali	CUR 012/18	5.797.024.610	46.841.936		
BP-26000795	No. 4182.010.26.1-143-2019 del 14 de febrero de 2019: Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	CUR 016/18	4.916.492.670	11.269.776.714	13.021.729.245	3.568.619.170





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Parágrafo 1: Para la vigencia 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales *UAESPM* cuenta con la apropiación presupuestal del 15 % en cada una de las vigencias futuras ordinarias solicitadas por cada proyecto, conforme lo certifica el oficio con radicado 202041310200007864 del 1 de junio de 2020 de la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Parágrafo 2: En el marco de los Convenios Interadministrativos de Uso de Recursos relacionados, los proyectos descritos se ejecutarán con aportes de la Nación de acuerdo al Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016, *“Modificación al documento CONPES 3750: Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”*.

Parágrafo 3: La Administración Distrital deberá realizar las gestiones presupuestales para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el presupuesto de ingreso y gastos del Distrito para las vigencias 2021, 2022 y 2023, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales *UAESPM*, para los siguientes proyectos especificados así:

BP	NOMBRE PROYECTO	CUR	2021	2022	2023
BP-26001001	Optimización de la Red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali	625-2019	9.497.350.678	9.026.335.741	
BP-26000792	Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Puerto Mallarino, Simón Bolívar, El Lido, Colseguros y Saavedra Galindo del municipio de Santiago de Cali	626-2019	9.502.432.057	67.675.769,00	





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

BP-26001136	Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali	627-2019	13.700.226.515	9.011.033.724	
BP-26001594	Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos de Santiago de Cali	880-2019	4.386.550.892	86.398.905	
BP-26001221	Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali	881-2019	2.790.228.474	9.486.959.377	
BP-26001160	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	882-2019	8.716.246.024	18.789.131.986	183.623.205

Parágrafo 1: En el marco de los Convenios Interadministrativos de Uso de Recursos relacionados, los proyectos descritos se ejecutarán con aportes de la Nación de acuerdo al Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016, *“Modificación al documento CONPES 3750: Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”*.

Parágrafo 2: La Administración Distrital, a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los cupos aprobados, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación correspondiente.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil veinte (2020).

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA.

Presidente.

Concejo Distrital de Santiago de Cali.

HERBERT LOBATON CURREA.

Secretario General.

Concejo Distrital de Santiago de Cali.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

